

Se suscribe á este Periódico en la Imprenta de CARRIENA y SANTA MARÍA, Plaza de la Libertad, casas nuevas: á 4 rs. al mes, 11 por trimestre y 36 por un año.



Los artículos, avisos y reclamaciones se dirigirán a la Redacción establecida en la misma imprenta francos de porte, sin cuyo requisito no se admitirán.

BOLETIN OFICIAL DE BURGOS.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

ARTICULO DE OFICIO.

S. M. la Reina nuestra Señora y su Real familia, continúan sin novedad en su importante salud

Circular núm. 286.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación del Reino me comunica con fecha de ayer el siguiente parte telegráfico.

Madrid 28 de setiembre de 1851 á la una de la tarde.

El Ministro de la Gobernación á los Gobernadores de Provincia.

Segun la Gaceta oficial de la Habana del dia 31 de agosto ha sido destruida completamente la espedicion de piratas que desembarcaron en la isla de Cuba.

Lopez y todos sus secuaces han sido capturados.

Segun todas las cartas y la Crónica de Nueva York, Lopez ha sido ajusticiado en la Habana el dia 1.º del actual.

El que se inserta en el Boletín oficial para conocimiento y satisfaccion del público. Burgos 29 de setiembre de 1851. Francisco del Busto.

Otra núm. 288.

Conforme á lo dispuesto en el artículo tercero de la Real orden de 22 de marzo de 1850, inserta en el Boletín Oficial núm. 44 se publican á continuacion los precios señalados por el Consejo provincial en union con el Comisario de Guerra, para la liquidacion y abono de los suministros hecho

al Ejército y Guardia civil por los pueblos de esta provincia en todo el corriente mes.

Racion de pan de libra y media 16 m.

Fanega de cebada 14 rs. 17 mrs.

Aroba de paja 28 mrs.

Arroba de aceite 67 rs.

Arroba de leña 33 1/2 mrs.

Arroba de carbon 2 rs. 17 mrs.

Burgos 25 de setiembre de 1851

-E. G. Francisco del Busto.

ANUNCIOS OFICIALES.

D. Francisco del Busto, Caballero de la Real y distinguida orden Española de Carlos III, Gobernador, Subdelegado de rentas de esta ciudad y su Provincia.

Se hace saber al público; que el día treinta del corriente y su hora de once á doce de la mañana tendrá lugar en los estrados de este Gobierno de Provincia el segundo remate de los libros é impresiones que se consideren necesarios para el servicio del registro de puertas de esta capital, en todo el año próximo venidero de 1852, bajo las condiciones de que serán enterados los licitadores en el acto del remate, ó antes si quisieren verlas en la escribanía de rentas en la que estarán de manifiesto; con advertencia de que no se admitirá postura que exceda de los 1,580 rs. en que se halla presupuestada la obra; y sí, solo la mejora de la decima.—Dado en Burgos setiembre 27 de 1851.—Francisco del Busto.—Por mandado de S. S. Emeterio Gonzalez.

Licdo. D. José de la Vega y Concha, secretario honorario de S. M. Juez de primera instancia con consideracion de ascenso de esta villa de Castrogeriz y su Partido.

Por el presente cito, llamo y em-

plazo por tercero y último edicto y pregon á Francisco Gonzalez, vecino de los Yudegos, contra quien estoy procediendo criminalmente por robo de dos camisas á Niceto Gonzalez, su convecino, para que dentro de nueve dias primeros siguientes. á contar desde esta fecha, que por tercero y último término se le señala se presente en las cárceles de este partido para responder á los cargos que contra el mismo resultan, que si lo hiciere será oido y en otro caso se seguirá la causa como si estuviese presente, notificando los autos y demas diligencias en los estrados de esta audiencia que desde luego le señalo, parándole el mismo perjuicio que si se hiciese en su persona.

-Dado en Castrogeriz á 25 de setiembre de 1851.—José de la Vega y Concha.—Por mandado de S. Sria.—Pedro Arce Vazquez.

Licenciado D. José de la Vega y Concha, secretario honorario de S. M. Juez de Primera Instancia con consideracion de ascenso de esta villa de Castrogeriz y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todos los que se crean con derecho á los bienes que han quedado vacantes por haber fallecido

sin testamento Manuel Peña, vecino que fué en Villaverde Mongina, para que en el término de 30 días á contar desde la insercion de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia le deduzcan en este juzgado por medio de procurador con poder bastante, cuyo término pasado sin realizarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Castrogeriz á 23 de setiembre de á 851.-José de la Vega y Concha.-Por mandado de S. Señoria, Pedro Arce Vazquez

ANUNCIOS.

El día 10 de octubre próximo se provea la plaza de médico cirujano de Retuerta en el partido judicial de Lerma. Su dotacion es 5,500 rs. anuales pagados por trimestres, siendo de cuenta del profesor la sangria y resura. Se admiten memoriales hasta el día 8 del mismo, siempre que los dirijan franco de porte, á D. Gregorio Sancho, vecino de dicho pueblo.

La persona que se hubiese hallado dos cabañerías menores, pollina y pollina, que desaparecieron de la Llana de afuera el día 27 del corriente, y cuyas señas son: el pollino negro, sin cerdas en la cola, y la pollina roja, con leche, se servirá entregarlas en casa de la señora Brnna, Llana de adentro, núm. 4, ó en Abellauosa del Paramo, á Telesforo Garcia, y se les dará el hallazgo.

El día 25 de setiembre desapareció de la villa de Monasterio de Rodilla un macho de las señas siguientes. Edad 8 á 9 años, estatura 6 cuartas y 4 dedos poco mas ó menos, pelo negro un poco

acastañado, una mancha de pelo blanco en el lomo donde le coge la cincha, el bozo ó morro acastañado; además es capon, y tiene una cicatriz al lado de la cola en la nalga derecha; está herrado de las manos.

Su dueño es Pablo Caballero, vecino de dicha villa de Monasterio du Rodilla.

El día seis de octubre se dará principio á la vendimia en la villa de La Horra: lo que se anuncia al público para los que gusten acudir con sus yuntas y bráceros.

En la Redaccion del Boletín oficial, Plaza de la Libertad, hay un abundante surtido de papel reglado para las escuelas, de superior calidad tanto en la clase del papel como en el pautado, al ínfimo precio de 25 á 28 rs. resma y 15 cuartos mano. Los pedidos de alguna consideracion obtendran todavia una rebaja proporcionada.

Asimismo hay de venta catecismos, métodos prácticos, fleuris, amigos de los niños y demas libros de instruccion primaria; el concordato á real y medio; La nueva Ley de Reemplazos, comentada por D. Blas Diaz Mendivil, y recomendada por el Gobierno de S. M.-- Tambien hay la misma ley completa, y acompañada de todos los Reales decretos referentes á la misma, á seis rs.

CAJA DE AHORROS DE BURGOS

Domingo 28 de Setiembre de 1851.

rs. vn
Han ingresado en este día . . . 110,000

Se han devuelto á solicitud de interesados interesados
Por el director de semana, Perfecto Arnaiz.

Indice de los Reales decretos, órdenes y circulares insertos en los Boletines oficiales del mes de setiembre.

Núm. 105. Circular del Gobierno de provincia encargando á los alcaldes y demas dependientes de este Gobierno faciliten á la Guardia civil las noticias que tengan de los sujetos que bajo el nombre del cabecilla titulado el Estudiante andan haciendo exacciones de dinero.

Ley sobre la deuda.

Real orden reconociendo á don José Iginio de Vivato el derecho á ser indemnizado de los diezmos de Vivanco y Arao.

Núm. 106. Circular del gobierno de provincia conminando con la multa de 200 rs. á los alcaldes de los pueblos que la misma espresa, si en el término de 15 dias no remiten los estados numéricos de nacidos, casados y muertos.

Parte telegráfico anunciando el feliz alumbramiento de la Serenísima Infanta doña Maria Luisa Fernanda.

Circular del gobierno de provincia encargando á los alcaldes y guardia civil vigilen sobre el cumplimiento de las disposiciones del reglamento de caza, decomisando armas á los que se dediquen á este ejercicio sin la competente licencia.

Reglamento que comprende las disposiciones que se han de observar para llevar á efecto la ley de 3 del actual sobre el arreglo de la deuda.

Núm. 107. Resultado de la votacion para un diputado á córtes por el distrito de Bribiesca.

Continuacion del reglamento del arreglo de la deuda.

Núm. 108. Real orden del ministerio de Hacienda á consecuencia de una instancia promovida por varios vecinos de Budia con motivo del nuevo sistema hipotecario.

Continuacion del reglamento sobre la deuda.

Núm. 109. Circular del ministerio de Comercio, Instruccion y Obras públicas invitando á los

que tengan efectos en la esposicion de Londres los cedan para la formacion del museo general que trata de establecerse en Londres.

Proyecto de ley sobre el papel sellado, y sus aplicaciones.

Núm. 110. Continúa el Real decreto sobre el papel sellado.

Núm. 111. Concluye el decreto sobre el papel sellado.

Circular del Gobierno de provincia mandando á los alcaldes y depositarios de ayuntamiento que no hayau presentado las cuentas de pósitos las presenten para el dia 24 del corriente, conminándoles con apremios.

Núm. 112. Circular del gobierno de provincia ordenando á los alcaldes de la misma, presenten en las administraciones respectivas los recibos de los suministros hechos en cada trimestre en los primeros 15 dias del mes siguiente.

Núm. 113. Circular de la sala de Gobierno de la Audiencia de Burgos mandando á los promotores fiscales se atengan estrictamente á la disposicion tercera de la Real orden de 21 de febrero último, publicada en la Gaceta número 6048.

Núm. 115. Real orden del ministerio de la Gobernacion del Reino con objeto de facilitar en lo posible la organizacion de las compañías dramáticas y líricas.

Núm. 116. Real decreto del ministerio de Hacienda sobre el modo de entablar las demandas contra la Hacienda pública.

Núm. 117. Parte telegráfico de la derrota de Lopez en la expedicion contra la Habana.

Circular del gobierno de provincia señalando los precios de los suministros hechos al ejército y guardia civil en todo el corriente mes.

BURGOS:

Imprenta de Carriena y Sta. María.